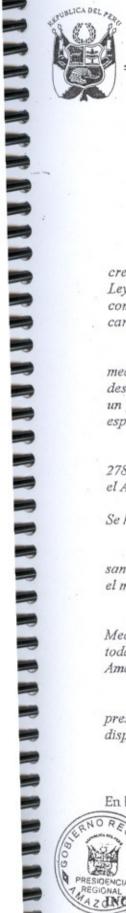
GER REG. FOR HALPS NATURALES Y G.M.A.

REGIS:00

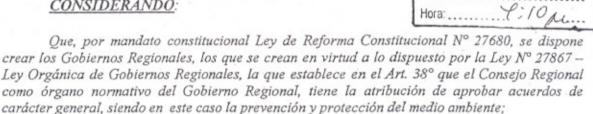


## **REGIÓN AMAZONAS**

ORDENANZA REGIONAL Nº 025-2004-CR/RA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

El Consejo Regional de Amazonas Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

## CONSIDERANDO:



Oue, es preocupación de los habitantes ribereños que en los últimos años las aguas y el medio ambiente están siendo objeto de contaminación, producido por el arrojo de desperdicios y desechos orgánicos e inorgánicos, aguas servidas y desagües que desembocan en los ríos, que en un futuro muy cercano se producirán enfermedades infecto contagiosas y la extinción de las especies de los ríos, si no se toman las medidas preventivas para este caso;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37, inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y el Acuerdo Nº 115-2004 de fecha 16 de abril del presente año.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- Establecer lugares apropiados para la ubicación de los rellenos sanitarios, así como orientar y capacitar a la población para evitar la contaminación de los ríos y el medio ambiente.

Artículo Segundo - Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de las acciones preventivas del caso, así mismo, ordenar a todas las dependencias del Gobierno Regional y proponer a los Gobiernos Locales de la Región Amazonas el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero - AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario encargado de las publicaciones regionales, disponiéndose su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Amazonas para su promulgación.

En la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los 27 ABR 2004

MIGUEL BEYES CONTRERAS Presidente del Gøbierno Regional de Amazonas

POR TANTO: Publíquese y cúmplase.